

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

DECRETO – ALCALDIA

ASUNTO: SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR 2023.

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico del Área del Mayor de fecha 19/10/2023 y nº de Registro Interior de Informes 5665/2023, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL TÉCNICO DEL ÁREA DEL MAYOR

ASUNTO: CONVOCATORIA Subvenciones para entidades y asociaciones que desarrollen sus actividades en el Área del Mayor 2023.

Primero.- Que el Ayuntamiento de Tegui, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones a las Entidades y Asociaciones de mayores en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al año 2023. Serán beneficiarias las asociaciones que desarrollen actividades en el Área del Mayor ubicadas en el Municipio de Tegui.

Segundo.- Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2023, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: 231.489.06 SUBVENCIONES PROYECTOS ÁREA DE MAYORES por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €).

Tercero.- Que existe una ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI, publicada en el BOP de Las Palmas N.º 144 del 30/11/2022, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui.

Cuarto.- Que en el APARTADO C, PUNTO 3, BASES Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUNTAMIENTO DE TEGUI, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui, aparecen descritos los criterios de concesión de dichas subvenciones de PROYECTOS DEL ÁREA DEL MAYOR:

“3. BASES SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR

Los proyectos o programas subvencionados deberán estar dirigidos a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

a) Objeto y beneficiarios/as de la concesión de la subvención.

Los proyectos o programas subvencionados deberán estar dirigidos a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación en la vida social del municipio de Tegui.
- Dinamizar al colectivo de personas mayores.
- Ocupar el tiempo libre con actividades terapéuticas, lúdicas, físicas, sociales, formativas que favorezcan la calidad de vida.
- Favorece lazos de solidaridad y ayuda mutua.
- Propiciar la autonomía de las personas mayores.
- Promover el envejecimiento activo.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Tener su sede en el municipio de Tegui.
- Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta Ver firma	Fecha: 20-10-2023 08:24:57
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 2319/2023	Fecha: 20-10-2023 13:15
Nº expediente administrativo: 2023-008470 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EE18DCA4F03A7B58E03453FED1BE723 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/1EE18DCA4F03A7B58E03453FED1BE723		
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 07:36:11 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 07:36:13



Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en el pueblo del término municipal objeto del desarrollo del proyecto o actividad.

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.
- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Tegui y tenga carácter de interés general.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver anexos).

- Instancia de solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Tegui.
- Declaración responsable.
- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I. o pasaporte).
- Fotocopia de DNI de el/la Presidente/a.
- Fotocopia del acta de constitución.
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Para la concesión de las subvenciones, se realizarán en base a la puntuación obtenida por el proyecto conforme a los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos:

1. Adecuación del proyecto a la convocatoria (de 0 a 25 puntos).
Incidencia en uno o más objetivos establecidos del apartado b) de las presentes bases (máximo 25 puntos).
 - De incidir en los 5 objetivos: 25 puntos.
 - De incidir en 4 objetivos: 20 puntos.
 - De incidir en 3 objetivos: 15 puntos.
 - De incidir en 2 objetivos: 10 puntos.
 - De incidir en 1 objetivo: 5 puntos.
2. Coherencia entre el alcance previsto de las actividades y los objetivos planteados (de 0 a 10 puntos).
 - Poca coherencia: 1 punto.
 - Medio: 5 puntos.
 - Alto grado de coherencia: 10 puntos.
3. Realismo o grado de viabilidad del cronograma de actividades (de 0 a 10 puntos).
 - Poco realismo y grado de viabilidad: 1 punto.
 - Medio: 5 puntos.
 - Alto grado de realismo y grado de viabilidad: 10 puntos.
4. Pertinencia de los espacios y lugares donde desarrollar el proyecto en relación a los objetivos pretendidos (10 puntos).
5. Aportación de recursos propios, tanto de carácter material (locales, aulas, herramientas, vehículos, ayudas técnicas o tecnologías de apoyo, etc.), como equipo humano, ya existentes en la ejecución del proyecto que se solicita (de 0 a 10 puntos).
 - Recursos materiales: 5 puntos.
 - Recursos humanos: 5 puntos.
6. Número de personas inscritas como socias/os y número de personas voluntarias registradas en la Asociación (de 0 a 10 puntos).
 - De 5 a 25 socios/as: 5 puntos.
 - De 26 a 50 socios/as: 8 puntos.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 20-10-2023 08:24:57
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 2319/2023	Fecha: 20-10-2023 13:15
Nº expediente administrativo: 2023-008470 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EE18DCA4F03A7B58E03453FED1BE723 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/1EE18DCA4F03A7B58E03453FED1BE723		
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 07:36:11 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 07:36:13		



- Más de 50 socios/as: 10 puntos.
- 7. Participación y coordinación, en la ejecución del proyecto, de dos o más entidades (10 puntos).
- 8. Novedad en la intervención entendida como la inexistencia de proyectos similares en el ámbito municipal (5 puntos).
- 9. Medidas para fomentar la igualdad de género y para evitar discriminaciones por razones de sexo, origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual (5 puntos).
- 10. Medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible (5 puntos).

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se regirán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 80% gastos de actividades diversas (talleres, cursos, excursiones, etc.).
- Hasta un 60 % gastos de materiales (ordenadores, tablet, pizarras electrónicas, materiales diversos, etc.).
- Hasta un 20% gastos generales de la asociación (transporte, internet, seguro...).

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la "Ordenanza General N.º 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui" por el presente **PROPONGO**:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL N.º 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO C, PUNTO 3, BASES SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR** de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General N.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui y la web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR 2023, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud que será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR correspondientes al año 2023.

Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la Intervención Municipal.

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.: Sofía Suárez Valiente

Técnico del Área de Mayor"

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 20-10-2023 08:24:57
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - N.º: 2319/2023	Fecha: 20-10-2023 13:15
Nº expediente administrativo: 2023-008470 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EE18DCA4F03A7B58E03453FED1BE723 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/1EE18DCA4F03A7B58E03453FED1BE723		
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 07:36:11	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 07:36:13



Resultando segundo que visto **Informe de FISCALIZACIÓN** del Departamento de Intervención favorable nº **5681/2023** de fecha **19-10-2023**.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

RESOLVER:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO C, PUNTO 3, BASES Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.**

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las **SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR 2023**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa Presidenta, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,
Olivia Duque Pérez

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 20-10-2023 08:24:57
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 2319/2023	Fecha: 20-10-2023 13:15
Nº expediente administrativo: 2023-008470 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EE18DCA4F03A7B58E03453FED1BE723 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/1EE18DCA4F03A7B58E03453FED1BE723		
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 07:36:11	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 07:36:13

